Presidencia Municipal Torreón
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24
RECIBIDO
14 MAR. 2023
3:00 p.m.
Unidad Municipal de Derechos Humanos

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2023/108/Q
Asunto: Informe de Investigación Preliminar
Oficio: SV-775/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 14 de marzo de 2023

Lic.
Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos de Torreón.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo ha determinado iniciar una investigación de oficio con motivo de la nota periodística publicada en el Portal de Internet del periódico digital **"Vanguardia"**, de fecha 14 de marzo de 2023; cuyo título lleva **"ALIADOS DE QUIEN"** y el contenido de la misma "**¿ALIADOS DE QUIÉN? O la Policía Municipal de Torreón, al mando de recibió instrucciones de "cazar" a los conductores de aplicaciones, o es el pretexto que están usando para intimidar y/o extorsionar ciudadanos. Y es que de acuerdo con testimonios de automovilistas que han padecido la situación, los uniformados detienen cualquier vehículo como si lo condujera un peligroso delincuente y lo primero que preguntan es si la persona da servicio a través de la plataforma Uber. Independientemente de la respuesta exigen que el conductor descienda de la unidad para revisarla."**

Por tal motivo, y toda vez que de dicha publicación se desprenden presuntas violaciones a derechos humanos consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, 101 y 112, fracción I, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, le solicito de la manera más atenta, se sirva rendir un informe en relación a los hechos acontecidos y señalados en la nota periodística y a su vez se nos **informe cuantas detenciones han existido en lo que ha transcurrido el presente año relacionadas con conductores que prestan servicio de transporte por aplicación y con cuantas detenciones relacionadas con el tema de alcoholímetro**, adjuntando los elementos o documentos que sustenten su informe.

Para rendir el informe solicitado, se concede un **plazo de 03 (tres) días** contadas a partir de la recepción del presente oficio.

Se le informa que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

- Se adjunta nota periodística.

Atentamente
"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.